

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Policia Nacional / Ministerio del Interior
Policia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL,
DECLARADO DESIERTO EN EL ID 393176**

(versión 2)

ID de Licitación:

403613



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

29/10/2021

*"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - SBE"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	403613	Nombre de la Licitación:	CONTRACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL, DECLARADO DESIERTO EN EL ID 393176
Convocante:	Policia Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	6 - Seguros
Unidad de Contratación:	Policia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	29/10/2021 14:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	El Pyo. Independiente N° 289 e/ Chile y Nuestra Señora	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/11/2021 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	El Pyo. Independiente N° 289 e/ Chile y Nuestra Señora	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/11/2021 09:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	IGNACIA BRITZ DE MORENO	Cargo:	JEFA INTERINA
Teléfono:	021442200	Correo Electrónico:	uoc@pn.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

1. **MODIFICASE:** en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Numeral 1 Especificaciones técnicas.
2. **MODIFICASE:** en el SICP, etapas y plazos.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Capital de cobertura

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/403613-contratacion-seguro-vida-personal-policial-declarado-desierto-id-393176-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

- (a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;
- (b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;
- (c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.
- (d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendario) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
4. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
5. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
6. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
 - Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.
7. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d. Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2 Firmar el contrato,
 - e.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
 - e.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.
8. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
10. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

02 de marzo de 2023

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.

- Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.

- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.2. Oferentes Coaseguradores.

1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: igual o superior a 1,50 al 31/08/2021
2. Calificación de la aseguradora: A, como mínimo al 31/08/2021
3. Patrimonio propio no comprometido: G. 7.000.000.000 al 31/08/2021
4. Fondo de garantía: G. 6.000.000.000 al 31/08/2021
5. Cantidad de reaseguradores: 2 (dos).
6. Calificación de Reaseguradores: **A (Standard & Poor's) y/o A (Moody's) y/o A (Fitch) y/o A (A.M. Best) o equivalentes según lo publicado por el Banco Central del Paraguay.**

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN

Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.

Lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años últimos 3 años (2018, 2019, 2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años últimos 3 años (2018, 2019, 2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:
 - a. El tomador.
 - b. Riesgo asegurado.
 - c. Suma asegurada.
 - d. Prima.
 - e. Vigencia de dichas coberturas.
 - f. Siniestros ocurridos si hubiere.

2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el rubro licitado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Las Entidades que ofrecen el servicio de seguros deben estar habilitada a operar en el ramo objeto de la licitación en la Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP), de conformidad con la Ley N° 827/96 De Seguros.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.

En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.

Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.

En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.

Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los ramos objeto de la Licitación.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Declaración Jurada por el cual el oferente manifieste los datos de todos los miembros integrantes de la Sociedad que se encuentren registrados en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea, en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, donde conste Apellidos y Nombres, N° de Documento de Identidad y Cargo.

- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.

- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.

Criterio de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se registrará conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

CARGO	CANT.	SUMA ASEG. P/PERSONA	SUMA ASEG. GLOBAL
Comisario General Comandante	1	87.713.560	87.713.560
Comisario General Director (Art.106)	1	84.205.018	84.205.018
Comisario General Director	8	84.205.018	673.640.144
Comisario General Inspector (Art.106)	0	80.696.475	0
Comisario General Inspector	35	80.696.475	2.824.376.625
Comisario Principal (Art.106)	91	78.942.204	7.183.740.564
Comisario Principal (30 años y 1 mes)	1	78.942.204	78.942.204
Comisario Principal (29 años y 1 mes)	7	78.942.204	552.595.428
Comisario Principal (28 años y 1 mes)	1	78.942.204	78.942.204
Comisario Principal (27 años y 1 mes)	79	78.942.204	6.236.434.116
Comisario Principal (26 años y 1 mes)	56	78.942.204	4.420.763.424
Comisario Principal (25 años y 1 mes)	109	78.942.204	8.604.700.236
Comisario (24 años y 1 mes)	92	66.662.306	6.132.932.152
Comisario (23 años y 1 mes)	81	66.662.306	5.399.646.786
Comisario (22 años y 1 mes)	138	66.662.306	9.199.398.228

Comisario (21 años y 1 mes)	133	66.662.306	8.866.086.698
Sub Comisario (20 años y 1 mes)	115	61.399.492	7.060.941.580
Sub Comisario (19 años y 1 mes)	110	61.399.492	6.753.944.120
Sub Comisario (18 años y 1 mes)	167	61.399.492	10.253.715.164
Sub Comisario (17 años y 1 mes)	144	61.399.492	8.841.526.848
Oficial Inspector (16 años y 1 mes)	208	54.031.553	11.238.563.024
Oficial Inspector (15 años y 1 mes)	142	54.031.553	7.672.480.526
Oficial Inspector (14 años y 1 mes)	186	54.031.553	10.049.868.858
Oficial Inspector (13 años y 1 mes)	210	54.031.553	11.346.626.130
Oficial Primero (12 años y 1 mes)	221	47.365.322	10.467.736.162
Oficial Primero (11 años y 1 mes)	208	47.365.322	9.851.986.976
Oficial Primero (10 años y 1 mes)	191	47.365.322	9.046.776.502
Oficial Primero (9 años y 1 mes)	206	47.365.322	9.757.256.332
Oficial Segundo (8 años y 1 mes)	187	47.365.322	8.857.315.214
Oficial Segundo (7 años y 1 mes)	192	47.365.322	9.094.141.824
Oficial Segundo (6 años y 1 mes)	154	47.365.322	7.294.259.588
Oficial Segundo (5 años y 1 mes)	157	47.365.322	7.436.355.554
Oficial Ayudante (4 años y 1 mes)	33	47.365.322	1.563.055.626
Oficial Ayudante (3 años y 1 mes)	178	47.365.322	8.431.027.316
Oficial Ayudante (2 años y 1 mes)	177	47.365.322	8.383.661.994
Oficial Ayudante (1 año y 1 mes)	172	47.365.322	8.146.835.384
Oficial Ayudante (1 mes)	225	47.365.322	10.657.197.450
Oficial Ayudante R. Egresado **	148	47.365.322	7.010.067.656
Cadetes 1°, 2°, 3° y 4° años	637	32.892.585	20.952.576.645
Suboficial Superior (30 años y 1 mes)	118	78.942.204	9.315.180.072
Suboficial Superior (29 años y 1 mes)	378	78.942.204	29.840.153.112
Suboficial Superior (28 años y 1 mes)	534	78.942.204	42.155.136.936
Suboficial Superior (27 años y 1 mes)	557	78.942.204	43.970.807.628
Suboficial Principal (26 años y 1 mes)	417	66.662.306	27.798.181.602
Suboficial Principal (25 años y 1 mes)	416	66.662.306	27.731.519.296
Suboficial Principal (24 años y 1 mes)	448	66.662.306	29.864.713.088
Suboficial Principal (23 años y 1 mes)	510	66.662.306	33.997.776.060
Suboficial Principal (22 años y 1 mes)	22	66.662.306	1.466.570.732
Suboficial Mayor (21 años y 1 mes)	129	61.399.492	7.920.534.468
Suboficial Mayor (20 años y 1 mes)	147	61.399.492	9.025.725.324
Suboficial Mayor (19 años y 1 mes)	508	61.399.492	31.190.941.936
Suboficial Mayor (18 años y 1 mes)	458	61.399.492	28.120.967.336
Suboficial Mayor (17 años y 1 mes)	478	61.399.492	29.348.957.176
Suboficial Inspector (16 años y 1 mes)	765	54.031.553	41.334.138.045

Suboficial Inspector (15 años y 1 mes)	1.400	54.031.553	75.644.174.200
Suboficial Inspector (14 años y 1 mes)	1.634	54.031.553	88.287.557.602
Suboficial Inspector (13 años y 1 mes)	1.630	54.031.553	88.071.431.390
Suboficial Inspector (12 años y 1 mes)	1.637	54.031.553	88.449.652.261
Suboficial Primero (11 años y 1 mes)	953	47.365.322	45.139.151.866
Suboficial Primero (10 años y 1 mes)	1.043	47.365.322	49.402.030.846
Suboficial Primero (9 años y 1 mes)	1.049	47.365.322	49.686.222.778
Suboficial Primero (8 años y 1 mes)	25	47.365.322	1.184.133.050
Suboficial Segundo (7 años y 1 mes)	788	47.365.322	37.323.873.736
Suboficial Segundo (6 años y 1 mes)	211	47.365.322	9.994.082.942
Suboficial Segundo (5 años y 1 mes)	308	47.365.322	14.588.519.176
Suboficial Segundo (4 años y 1 mes)	511	47.365.322	24.203.679.542
Suboficial Ayudante (3 años y 1 mes)	370	47.365.322	17.525.169.140
Suboficial Ayudante (2 años y 1 mes)	498	47.365.322	23.587.930.356
Suboficial Ayudante (1 año y 1 mes)	1.255	47.365.322	59.443.479.110
Suboficial Ayudante (1 mes)	80	47.365.322	3.789.225.760
Suboficial Ayudante a Recien Egresar	2.002	47.365.322	94.825.374.644
Suboficial Ayudante a Egresar 2022 **	2.060	47.365.322	97.572.563.320
Capital Asegurado	28.540		1.532.391.588.390

CARGO	CANT.	SUMA ASEG. P/PERSONA	SUMA ASEG. GLOBAL
Comisario General Comandante	1	87.713.560	87.713.560
Comisario General Director (Art.106)	1	84.205.018	84.205.018
Comisario General Director	8	84.205.018	673.640.144
Comisario General Inspector (Art.106)	0	80.696.475	0
Comisario General Inspector	35	80.696.475	2.824.376.625
Comisario Principal (Art.106)	91	78.942.204	7.183.740.564
Comisario Principal (30 años y 1 mes)	1	78.942.204	78.942.204
Comisario Principal (29 años y 1 mes)	7	78.942.204	552.595.428
Comisario Principal (28 años y 1 mes)	1	78.942.204	78.942.204
Comisario Principal (27 años y 1 mes)	79	78.942.204	6.236.434.116
Comisario Principal (26 años y 1 mes)	56	78.942.204	4.420.763.424
Comisario Principal (25 años y 1 mes)	109	78.942.204	8.604.700.236
Comisario (24 años y 1 mes)	92	66.662.306	6.132.932.152
Comisario (23 años y 1 mes)	81	66.662.306	5.399.646.786
Comisario (22 años y 1 mes)	138	66.662.306	9.199.398.228
Comisario (21 años y 1 mes)	133	66.662.306	8.866.086.698
Sub Comisario (20 años y 1 mes)	115	61.399.492	7.060.941.580
Sub Comisario (19 años y 1 mes)	110	61.399.492	6.753.944.120

Sub Comisario (18 años y 1 mes)	167	61.399.492	10.253.715.164
Sub Comisario (17 años y 1 mes)	144	61.399.492	8.841.526.848
Oficial Inspector (16 años y 1 mes)	208	54.031.553	11.238.563.024
Oficial Inspector (15 años y 1 mes)	142	54.031.553	7.672.480.526
Oficial Inspector (14 años y 1 mes)	186	54.031.553	10.049.868.858
Oficial Inspector (13 años y 1 mes)	210	54.031.553	11.346.626.130
Oficial Primero (12 años y 1 mes)	221	47.365.322	10.467.736.162
Oficial Primero (11 años y 1 mes)	208	47.365.322	9.851.986.976
Oficial Primero (10 años y 1 mes)	191	47.365.322	9.046.776.502
Oficial Primero (9 años y 1 mes)	206	47.365.322	9.757.256.332
Oficial Segundo (8 años y 1 mes)	187	47.365.322	8.857.315.214
Oficial Segundo (7 años y 1 mes)	192	47.365.322	9.094.141.824
Oficial Segundo (6 años y 1 mes)	154	47.365.322	7.294.259.588
Oficial Segundo (5 años y 1 mes)	157	47.365.322	7.436.355.554
Oficial Ayudante (4 años y 1 mes)	33	47.365.322	1.563.055.626
Oficial Ayudante (3 años y 1 mes)	178	47.365.322	8.431.027.316
Oficial Ayudante (2 años y 1 mes)	177	47.365.322	8.383.661.994
Oficial Ayudante (1 año y 1 mes)	172	47.365.322	8.146.835.384
Oficial Ayudante (1 mes)	225	47.365.322	10.657.197.450
Oficial Ayudante R. Egresado **	148	47.365.322	7.010.067.656
Cadetes 1°, 2°, 3° y 4° años	637	32.892.585	20.952.576.645
Suboficial Superior (30 años y 1 mes)	118	78.942.204	9.315.180.072
Suboficial Superior (29 años y 1 mes)	378	78.942.204	29.840.153.112
Suboficial Superior (28 años y 1 mes)	534	78.942.204	42.155.136.936
Suboficial Superior (27 años y 1 mes)	557	78.942.204	43.970.807.628
Suboficial Principal (26 años y 1 mes)	417	66.662.306	27.798.181.602
Suboficial Principal (25 años y 1 mes)	416	66.662.306	27.731.519.296
Suboficial Principal (24 años y 1 mes)	448	66.662.306	29.864.713.088
Suboficial Principal (23 años y 1 mes)	510	66.662.306	33.997.776.060
Suboficial Principal (22 años y 1 mes)	22	66.662.306	1.466.570.732
Suboficial Mayor (21 años y 1 mes)	129	61.399.492	7.920.534.468
Suboficial Mayor (20 años y 1 mes)	147	61.399.492	9.025.725.324
Suboficial Mayor (19 años y 1 mes)	508	61.399.492	31.190.941.936
Suboficial Mayor (18 años y 1 mes)	458	61.399.492	28.120.967.336
Suboficial Mayor (17 años y 1 mes)	478	61.399.492	29.348.957.176
Suboficial Inspector (16 años y 1 mes)	765	54.031.553	41.334.138.045
Suboficial Inspector (15 años y 1 mes)	1.400	54.031.553	75.644.174.200
Suboficial Inspector (14 años y 1 mes)	1.634	54.031.553	88.287.557.602
Suboficial Inspector (13 años y 1 mes)	1.630	54.031.553	88.071.431.390

Suboficial Inspector (12 años y 1 mes)	1.637	54.031.553	88.449.652.261
Suboficial Primero (11 años y 1 mes)	953	47.365.322	45.139.151.866
Suboficial Primero (10 años y 1 mes)	1.043	47.365.322	49.402.030.846
Suboficial Primero (9 años y 1 mes)	1.049	47.365.322	49.686.222.778
Suboficial Primero (8 años y 1 mes)	25	47.365.322	1.184.133.050
Suboficial Segundo (7 años y 1 mes)	788	47.365.322	37.323.873.736
Suboficial Segundo (6 años y 1 mes)	211	47.365.322	9.994.082.942
Suboficial Segundo (5 años y 1 mes)	308	47.365.322	14.588.519.176
Suboficial Segundo (4 años y 1 mes)	511	47.365.322	24.203.679.542
Suboficial Ayudante (3 años y 1 mes)	370	47.365.322	17.525.169.140
Suboficial Ayudante (2 años y 1 mes)	498	47.365.322	23.587.930.356
Suboficial Ayudante (1 año y 1 mes)	1.255	47.365.322	59.443.479.110
Suboficial Ayudante (1 mes)	80	47.365.322	3.789.225.760
Suboficial Ayudante a Recien Egresar	2.002	47.365.322	94.825.374.644
Suboficial Ayudante a Egresar 2022 **	2.060	47.365.322	97.572.563.320
Capital Asegurado	28.540		1.532.391.588.390

COBERTURA: ()** El Cadete de la Academia Nacional de Policía y el Aspirante del Colegio de Suboficiales a egresar en el año 2021 y 2022, a partir del 15 de noviembre del citado año, recibirán la cobertura correspondiente al Oficial Ayudante y Suboficial Ayudante respectivamente.

Los Oficiales y Sub oficiales que gocen del Ascenso de Grado, deberá recibir la cobertura correspondiente al grado que ostenta a la fecha que ocurra el siniestro.

Los datos para la cobertura del Ejercicio Fiscal 2022, se presentarán con las actualizaciones correspondientes a la aseguradora y se prevenirán los ajustes correspondientes.

LAS COBERTURAS DEBERÁN CUBRIR LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE LOS REQUISITOS.

- La aseguradora abonará por MUERTE NATURAL Y ACCIDENTAL, INVALIDEZ PARCIAL O TOTAL, hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado y por año de servicio, por única vez, para el total de efectivos conforme al cuadro que antecede.

Obs.: a) La aseguradora abonará por muerte por enfermedad si existiese luego de la firma del contrato.

b) No cubre la indemnización por muerte a causa de suicidio.

c) La indemnización establecida en caso de invalidez parcial o Total, se abonará hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores al suceso del siniestro que provocó la invalidez, siempre y cuando se certifique que el siniestro ocurrió dentro de la vigencia del contrato respectivo, aún cuando la certificación médica de la invalidez, se registre posterior al plazo de la vigencia del contrato suscripto.

- Alcance nacional e internacional, las 24 horas y los 365 días del año.
- Cobertura inmediata sin periodo de carencia.
- La aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta 100% de la prima del seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones Técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima. En caso de muerte por invalidez parcial / la aseguradora abonará por la diferencia del total.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma será determinada por la Junta de Reconocimiento Médico de la Policía Nacional.

- La empresa adjudicada abonará por la póliza en todos los casos, salvo que judicialmente se compruebe la existencia de alguno de los riesgos no asegurados que constan en las condiciones específicas de la póliza.

DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS SINIESTROS PARA:

MUERTE NATURAL:

1. Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social copia.
3. Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios copia autenticada por Escribanía Pública.

MUERTE ACCIDENTAL O COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE:

1. Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social copia.
3. Original o copia autenticada por Escribanía Pública del Informe Policial.
4. Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios copia autenticada por Escribanía Pública.
5. Certificado médico comprobatorio de la muerte como consecuencia de un accidente - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

INVALIDEZ:

Total: como consecuencia de un accidente o enfermedad.

Parcial: como consecuencia de un accidente.

1. Certificado de invalidez determinado por el médico tratante - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Cédula de Identidad Civil del asegurado copia autenticada por Escribanía Pública.
3. La compañía aseguradora podrá realizar exámenes médicos complementarios para verificar la invalidez determinada por el médico tratante del asegurado.
4. La compañía aseguradora se compromete en el pago por invalidez, hasta los 12 (doce) meses posteriores al siniestro que lo provocó, una vez que concluya los exámenes de rigor, aún cuando haya concluido el periodo de vigencia del Contrato.

BENEFICIARIOS:

Queda entendido y convenido que los beneficiarios de los asegurados serán los mismos que fueran designados en los periodos anteriores.

Los beneficiarios designados por el personal policial deberán ser indefectiblemente personas unidas con el mismo, dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

En el caso de que un Personal Policial desee agregar o modificar la nómina de beneficiarios, deberá completar, de puño y letra, el formulario proveído por la Dirección de Gestión de Personal, quedando como válida la última actualización realizada.

COMUNICACIÓN DEL HECHO

COMUNICACIÓN INICIAL: La Dependencia Policial en donde presta servicio el personal policial afectado, elevará el informe preliminar del deceso, accidente o enfermedad vía telefónica o fax a la Dirección de Gestión de Personal a fin de iniciar los trámites ante la Compañía Aseguradora.

COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIA: La Dirección de Gestión de Personal elevará copia del informe remitido por la dependencia de destino y demás documentaciones, a la compañía aseguradora, para el pago de la póliza correspondiente.

La Compañía Aseguradora no deberá dar curso o tramitar ninguna documentación proveída por terceros, así, solo serán procesados.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN

En caso de siniestros se abonarán las indemnizaciones, en moneda nacional, el pago se realizará al contado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del siniestro, junto con la presentación de los documentos inherentes al suceso a la empresa aseguradora.

La Policía Nacional proporcionará a la empresa adjudicada en caso que ocurra un siniestro, la declaración jurada de manifestación de voluntad, que obra en los legajos del personal policial, donde constan los datos de los beneficiarios de la Póliza, que servirá de base para el pago de las indemnizaciones. Estas declaraciones, en algunos casos, provienen de años anteriores por lo que deberán ser reconocidos por la empresa adjudicada íntegramente.

EMISIÓN DE LA POLIZA

El Oferente adjudicado se obliga y compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10

(diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente. Presentará dichas Pólizas en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, la Institución dispondrá de 10 (diez) días calendarios, contados a partir de dicha presentación para realizar las verificaciones correspondientes y establecer si dichas Pólizas contemplan todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación será realizada por la Dirección de Gestión de Personal, en caso de existir incongruencias entre el Pliego de Bases y Condiciones y la Pólizas, se correrá traslado por escrito de las observaciones al proveedor, quien dispondrá de 15 (quince) días calendario para la realización de las modificaciones pertinentes y entrega de la póliza.

El Oferente adjudicado, en las Pólizas presentadas, deberá incluir dentro de las Condiciones Particulares, que la vigencia se regirá conforme a lo establecido en el Art. 1548 del Código Civil (primer párrafo), en lo que respecta a la vigencia de la cobertura.

Si las Condiciones Generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, serán sin ningún valor.

CAPACITACIÓN

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, al finalizar la aseguradora deberá de proveer 10.000 (diez mil) folletos instructivos a la convocante, el folleto tendrá un tamaño de 10 cm de ancho por 20 cm de alto, con papel ilustración brillante de 90 gramos, a todo color, el diseño será realizado con la convocante y la aseguradora adjudicada, para luego repartir a los personales, de manera a que sepan los diversos servicios que le brinda la aseguradora, al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

REMISIÓN DE DOCUMENTACIONES DE PAGO.

La Compañía Aseguradora, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Gestión de Personal, División Póliza de Seguro de Vida, sobre los pagos realizados a los beneficiarios de los casos abonados en cada mes, adjuntando copias de los recibos firmados por los beneficiarios.

VIGENCIA DE LA COBERTURA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de diciembre de 2021, 00:00 horas, hasta el 31 de enero de 2023, 24:00 horas.

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

[1] Si corresponde.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Nombre de los Solicitantes y el Cargo

Dependencia

HUMBERTO MERCEDES AYALA DURE Comisario General Inspector. Director Gral. Int. - Dirección Gral. De Administración y Finanzas	JOSÉ C. VERA GAMARRA. Comisario Principal MCP. Tesorero Habilitado Pagador
--	--

Actividad 02 Gestión de los Recurso - Policial Nacional.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

Este pedido obedece, a la necesidad de adquirir Seguro de Vida para el personal Policial Activo de la Policía Nacional.

- **Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)**

El presente llamado, es sucesivo ya se encontraba estipulado en el PAC anual de gasto para el ejercicio fiscal 2021, 2022, 2023.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas.**

La Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones, fueron elaborados de acuerdo a la necesidad de la Policía Nacional.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2017								
N°	C.I.	Nombres y Apellidos	Grado	Suma Asegurada	Fecha de Nacimiento	Fecha Fallecimiento	Destino	Causa
1	1.218.605	Digna Anacleta González	S/O Superior	45.000.000	19/09/1965	17-ene	Sistema 911	Muerte Natural
2	4.274.675	Artemio Rafael Franco V.	S/O Inspector		06/06/1980	22-ene	Agrup. De Seguridad	Supuesto Suicidio
3	4.985.135	Francisco Mereles Marin	S/O Ayudante		23/01/1992	30-ene	Agrup. Especializada	Supuesto Suicidio
4	1.450.859	Hide Sebastian Ramirez T.	S/O Principal	45.000.000	04/07/1969	25-ene	Cria. 12° Jef. San Pedro	Muerte en Accidente de Tránsito
5	2.585.581	Jorge Orlando Medina L.	S/O Mayor	35.000.000	10/07/1978	30-ene	Cria. 13° Villa Elisa	Paro Cardiorespiratorio

6	3.410.283	Hernán Daniel Fernández	Ofic. Inspector		15/07/1980		Jef. Amambay	Lesión
7	3.620.234	Juan Carlos Fernández G.	S/O Primero	35.000.000	07/06/1984	01-feb	Jef. San Pedro	Falla Multiorgánica
8	4.044.578	Flaminio Corazón Román	S/O Primero	35.000.000	16/05/1984	16-feb	Jef. Ñeembucú	Muerte en Accidente de Tránsito
9	4.476.969	Agustin Duarte Morinigo	S/O Primero	35.000.000	01/09/1983	20-feb	Cría. N° 3° Arroyos y Esteros	Muerte en Accidente de Tránsito
10	2.297.384	Virginia Villar Burgos	Comisario DEAAP	45.000.000	29/05/1971	27-feb	Cría. N° 19 Cruce Tacuara	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
11	4.126.565	Esteban Villar Burgos	Ofic. Inspector		26/12/1986	27-feb	Cría. N° 19 Cruce Tacuara	Muerte por Disparo con Arma de Fuego (Supuesto Suicidio)
12	2.337.489	Francisco Joel Talavera	Sub Comisario		04/10/1979		Cría. 9° Limpio	Lesión
13	2.492.595	José Miguel Vázquez M.	Oficial Primero		12/08/1988		Cría. 9° Limpio	Lesión
14	5.524.362	Delsi Augusto Alegre Ruiz D.	S/O Segundo		25/09/1992		Cría. 7° La Colmena	Lesión
15	2.541.981	Rolando A. Alvarenga	S/O Inspector	35.000.000	09/07/1980	08-mar	Cría. 3° Luque	Muerte Súbita
16	739.285	Luis Alberto Riquelme E.	S/O Principal	45.000.000	19/08/1969	17-mar	Jef. Presidente Hayes	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
17	2.039.701	Luis Antonio González	S/O Principal	45.000.000	20/07/1970	18-mar	Cría. 6° Lomas Valentinas	Muerte Natural
18	2.227.448	Roberto Morinigo Molinas	S/O Mayor	35.000.000	19/10/1973	05-abr	Departamento de Boquerón	Edema Agudo en el Pulmón
19	1.435.567	Saul Walter Galeano López	S/O Principal		25/07/1970		Cría. 3° San Ignacio Misiones	Lesión
20	3.219.963	Julio Cesar Caballero Ramirez	S/O Inspector		10/03/1980		Cría. 3° San Ignacio Misiones	Lesión
21	4.013.916	Javier Cantalicio Servian C.	S/O Primero	35.000.000	20/10/1985	10-abr	Comisaría 7° Yby Yau	Muerte en Accidente de Tránsito
22	2.155.967	Benjamin Portillo Cubilla	Comisario DEAAP.	45.000.000	31/03/1972	09-abr	Dirección de Sanidad	Insuficiencia Respiratoria Aguda
23	1.292.300	Leonardo Salinas Legal	Comisario Principal MAAP.	45.000.000	06/11/1966	13-abr	Comisaría 9° Itacurubí de la Cordillera	Muerte Súbita
24	4.434.490	Simon Vera Dominguez	S/O Primero	35.000.000	21/8/1986	15-abr	Comisaría 14° Villeta	Muerte en Accidente de Tránsito
25	1.540.448	Norma Alicia Fernández Ramírez	S/O Principal	45.000.000	17/02/1971	17-abr	Dpto. de Asistencia Jurídica	Muerte Natural

26	3.224.171	Jorge Espinola	S/O Primero		03/03/1981		Jefatura de Policía de Amambay	Lesión
27	1.300.744	Juan Francisco Ibañez	S/O Superior	45.000.000	16/06/1958	19-abr	Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero	Muerte Natural
28	4.536.808	Sabino Ramón Benitez Martínez	S/O Primero	35.000.000	31/01/1987	24-abr	Departamento de Alto Paraná	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
29	1.518.346	Gregorio Ramón Monges Maidana	S/O Inspector		26/11/1980		Departamento de Alto Paraná	Lesión
30	3.006.201	Mario Alcides Ríos Molinas	S/O Principal		17/06/1973		Cría. 17° Colonia Tembiapo Renda. Dpto. de Caazapá	Lesión
31	1.302.377	Ricardo Vargas Ortiz	S/O Mayor		25/09/1969		Cría. 17° Colonia Tembiapo Renda. Dpto. de Caazapá	Lesión
32	4.424.458	Cristhian Arzamendia Britos	S/O Primero		09/11/1983		Cría. 17° Colonia Tembiapó Renda. Dpto. de Caazapá	Lesión
33	615.556	Santiago G. Amarilla	S/O Inspector	35.000.000	23/05/1957	03-may	Agrupación de Seguridad	Hemorragia Cerebral
34	5.262.143	Diego Céspedes	S/O Ayudante	35.000.000	09/03/1993	25-abr	Cría. 7° Yby Yau	Muerte Natural
35	3.817.792	Gustavo R Ferreira M.	Ofic. Primero		02/07/1983		Cría. 47° Villa Madrid	Lesión
36	4.559.304	Pedro David Espinola A.	S/O Segundo		28/10/1989		Cría. 47° Villa Madrid	Lesión
37	4.774.606	Carlos Dario Servin C.	Ofic. Primero	3.500.000	09/06/1988	14-may	S/Cría. 20° Frontera Curuzu Ñu	Muerte en Accidente de Tránsito
38	5.237.790	Pedro Raúl Franco	SO Segundo		25/10/1986		S/Cría. 46° Barrio San Juan	Lesión
39	2.098.573	Denis Rubén Solis Cañiza	S/O Principal	45.000.000	30/07/1973	05-jun	Jef. Cordillera	Muerte Súbita
40	2.879.400	Guillermo Sanguina Espinola	S/O Principal	45.000.000	10/01/1973	07-jun	Agrupación de Seguridad	Insuficiencia Respiratoria Aguda
41	3.465.034	José Magno Torres González	S/O Inspector		27/12/1980		Cría. 9° Aguaraymy	Lesión
42	4.203.055	Willian Rody Servian	S/O Primero		12/04/1986		Agrupación Montada	Lesión
43	4.355.252	Gaspar Virgilio Ortiz Roa	S/O Primero		05/01/1984		Cría. N° 34° Posta Gaona - Itá	Lesión
44	4.851.727	Julio Cesar Paredes Galeano	Oficial Segundo		26/02/1994		Cría. 4° Metropolitana	Lesión
45	4.931.593	Calixto Acosta Sanabria	S/O Segundo	35.000.000	19/12/1986	12-jul	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural

46	1.408.324	Humberto Alcides Chaparro Esquivel	S/O Inspector		29/04/1972		Cría. 6° Central Itagua	Lesión
47	7.294.928	Anderson Messias Rodriguez	Aspirante	20.000.000	08/04/1989	17-jul	Sub Cría. 13° Barrio San Miguel - Capiatá	Muerte en Accidente de Tránsito
48	5.428.940	Francisco Antonio Benítez Benítez	S/O Ayudante	35.000.000	22/03/1992	15-jul	Jefatura de Caaguazú	Muerte por disparo con Arma de Fuego
49	4.102.958	Ubaldo Remigio Aguilar Benitez	S/O Primero	35.000.000	16/05/1984	15-jul	Jefatura de Caaguazú	Muerte por disparo con Arma de Fuego
50	1.420.075	Sonia Vázquez Leguizamón	S/O Principal	45.000.000	15/12/1969	21-jul	Agrupación de Seguridad	Cáncer de Colon Maligno
51	3.708.180	Dionisio Ramón Armoa González	S/O Inspector	35.000.000	15/05/1982	24-jul	Departamento de Itapúa	Muerte Natural
52	5.142.926	Nelson Giménez Zelaya	S/O Ayudante	35.000.000	16/10/1989	25-jul	Departamento de Itapúa	Muerte en Accidente de Tránsito
53	3.712.788	Egídio Ramón Samudio Ferreira	S/O Inspector	35.000.000	20/03/1980	28-jul	Jefatura de San Pedro	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
54	4.723.488	Fredy Vidal Caballero Escobar	Oficial Segundo		29/07/1990		Cría. 22° Guarambaré	Lesión en Accidente de tránsito
55	658.241	Nilda Teresita Arealos de Cantero	S/O Principal	45.000.000	22/11/1959	30-jul	Dpto. de Identificaciones	Muerte Natural
56	3.681.457	Benjamín Troche Escobar	S/O Inspector	35.000.000	28/09/1981	05-ago	Sub Comisaria 16° Villa Alicia Areguá.	Muerte por Disparo con Arma de Fuego.
57	1.439.563	Estanislao Ferreira Benegas	S/O Superior	45.000.000	07/05/1969	13-ago	Departamento de Alto Paraná	Muerte Natural
58	5.136.404	Victor David Sanabria Gauto	S/O Primero		03/11/1988		Jefatura de Policía de Canindeyú	Lesión (Caída de Motocicleta)
59	1.765.615	Higinio Espinola Santander	S/O Principal		11/01/1969	24-ago	Comisaría 14° Metropolitana	Supuesto Suicidio
60	6.003.711	Ovidio René López Báez	S/O Ayudante		21/01/1994			Lesión
61	2.321.298	Antonio Lellis Diaz Fretes	S/O Inspector		05/07/1976		Departamento. de Comunicaciones	Lesión
62	1.204.282	Celia Rosmary Penayo de Spiess	S/O Primero		10/10/1975	11-sep	Departamento de Identificaciones	Supuesto Suicidio
63	3.648.538	Francisco López Vargas	S/O Mayor	35.000.000	24/07/1977	02-oct	Cría. 48° Caacupemi - Aregua	Muerte Natural

64	4.081.849	Rogelio Ramón Coronel Quiñonez	S/O Segundo		29/10/1986	06-oct	ISEPOL	Supuesto Suicidio
65	1.446.318	Bernardino Duarte M.	S/O Principal	45.000.000	09/12/1968	13-oct	Departamento de Alto Paraná	Muerte Natural
66	4.406.813	Rodolfo Vargas Casco	S/O Primero	35.000.000	01/03/1985	14-oct	Cría. 6° Ybycui - Departamento de Paraguarí	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
67	4.290.063	Dario Bernardino Agüero Fernández	Oficial Primero	35.000.000	12/09/1986	18-oct	Cría. 20° Central J.A.Saldivar	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
68	4.348.827	Pedro Justino González Peralta	S/O Primero		30/07/1985		Jefatura de Salto del Guairá	Lesión
69	5.848.694	Javier Ramón Benitez Acosta	S/O Ayudante	35.000.000	07/02/1994	13-nov	Comisaría 1° San Lorenzo	Muerte en Accidente de Tránsito
70	3.899.638	Daniel Capdevila Martinez	S/O Primero	35.000.000	05/07/1985	27-nov	Comisaría 7° Yby Jau	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
71	1.878.115	Juan Gilberto Ruiz Franco	Comisario MAAP.	45.000.000	13/08/1971	13-nov	Comisaría 8° Central	
72	3.593.422	Patrocino Acuña Muñoz	S/O Inspector		17/09/1979		Comisaría 12° Metropolitana	Lesión
73	2.919.442	Javier Maidana Quiñonez	S/O Inspector	35.000.000	25/07/1978	04-dic	Comisaría 23° San Vicente - Atyra	Muerte Natural
74	3.881.773	Victor Arnaldo Martinez Giménez	S/O Primero	35.000.000	09/01/1985	08-dic	Dirección de Policía de Amambay	Muerte en Accidente de Tránsito
75	2.852.103	Jorge Miguel Machado	S/O Mayor	35.000.000	09/10/1979	11-dic	Instituto Superior de Educación Policial	Muerte Natural
76	1.841.686	Benito Lopez Galeano	S/O Principal	45.000.000	06/05/1970	14-dic	Comisaría 21° Mboi y	Muerte Natural
		Monto Total Pagado		1.698.500.000				

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2018

N°	C.I.	Nombres y Apellidos	Grado	Suma Asegurada	Fecha de Nacimiento	Fecha Fallecimiento	Destino	Causa
1	2.043.644	Samuel López Olmedo	S/O Inspector	35.000.000	03/06/1972	08-ene	Dpto. de Identificaciones	Muerte Natural
2	2.976.075	Edgar Gabriel Amarilla Coronel	S/O Segundo	35.000.000	25/12/1981	01-feb		Falla Multiorgánica
3	4.325.071	Blas Mendoza	S/O Primero	35.000.000	03/10/1986	19-feb	Dpto. de Seguridad Turística	Paro Cardiorespiratorio
4	1.450.450	Petrona Giménez Ayala	S/O Principal	45.000.000	13/05/1967	21-feb	Agrupación de Seguridad	Falla Multiorgánica

5	2.424.635	Walter Arce Ferreira	SubComisario	45.000.000	14/09/1977	23-feb	Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero"	Distres Respiratorio Severo NEUMONIA.
6	6.863.538	Patricia Daniela Benitez Bogado	S/O Ayudante		21/05/1995	01-mar	Cría. 2° Jefatura de Itapúa	Supuesto Suicidio
7	4.698.205	Edilson Rodrigo Pérez Aguilar	Aspirante		20/09/1991			Lesión
8	2.295.645	Francisco Franco Espinola	S/O Mayor	35.000.000	25/03/1975	21-mar	Puesto Policial N° 12 Acaray	Muerte Súbita
9	5.237.790	Pedro Raúl Franco	S/O Primero		25/10/1986			Lesión
10	669.067	Stella Maris Ferreira de Basualdo	S/O Mayor	35.000.000	16/01/1959	30-mar	Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero"	Shock Hipovolémico
11	4.018.983	Eduvigis Martinez Correa	S/O Segundo		15/10/1985		Dirección de Policía de Concepción	Lesión con Herida Scalp (Desgarre)
12	4.253.089	Miguel De Los Santos Recalde Garay	S/O Inspector		05/07/1985		Departamento de Investigaciones del Amambay	Lesión producida por Disparos de Arma de Fuego
13	4.652.540	Rody Javier Bernal Pérez	S/O Primero	35.000.000	29/01/1988	13-abr	Dirección de Policía de Concepción	Muerte producida por disparo de Arma de Fuego
14	4.884.478	Derlis Antonio Ocampos González	S/O Primero	35.000.000	18/02/1990	21-abr	Dirección de Policía del Departamento de San Pedro	Muerte en Accidente de Tránsito
15	2.559.297	Ismael Alcides Romero Báez	Comisario DGAP.		03/08/1977		Comisaría 10° San José de los Arroyos	Lesión y daños materiales en Accidente de Tránsito
16	4.864.360	Cirilo Daniel Meza Rodas	S/O Primero		07/02/1990		Comisaría 48° Central - Caacupemi	Lesión y daños materiales en Accidente de Tránsito
17	2.866.057	Roberto Rivas Jara	S/O Inspector	35.000.000	06/06/1974	30-abr	Sub Comisaría 2° Santa Angela - Paraguari	Muerte por Enfermedad
18	4.649.108	Rober Miguel Espinola Vergara	S/O Primero	35.000.000	29/09/1986	02-may	Comisaría N° 18° Santa Rosa del Aguaray	Tumor testicular
19	4.864.360	Cirilo Daniel Meza Rodas	S/O Primero	35.000.000	07/02/1990	11-may	Agrupación Especializada	Muerte Natural
20	1.238.698	Pedro Florentin Pavón	Comisario Principal DAAP.	45.000.000	16/04/1967	16-may	Dirección de Policía de Canindeyú	Cáncer de Estómago
21	3.202.060	Ricardo Miranda Fernández	S/O Principal	45.000.000	17/07/1976	15-may	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
22	6.082.245	Gustavo Ariel Aquino Riveros	S/O Segundo		04/08/1990	16-may	Cría. 1° de Asunción	Lesión
23	5.425.721	Ever Dario Vera Bogado	S/O Ayudante		01/09/1995	16-may	Cría. 1° de Asunción	Lesión

24	5.341.646	Cristino Aveiro Martinez	S/O Primero		24/07/1989		Cría. 1° Barrio Loma Clavel - Ñeembucú	Lesión en Accidente de Tránsito
25	1.597.188	Celso Gómez Alarcon	S/O Principal	45.000.000	29/11/1969	25-may	Cría. 3° Curuguaty	Muerte por Disparo con arma de Fuego
26	2.657.920	Rigoberto Ramón Alvarez	S/O Principal		26/05/1977		Comisaría 96° Nueva Aurora - Dpto. Itapúa	Accidente Casual En la mano izquierda
27	3.804.654	Robelio Villalba Yursi	S/O Primero		13/11/1984		Sub Cría. 14° Minga Guazú	Lesión (Herida producida por disparo con arma de fuego)
28	2.474.742	Pablo Britez	S/O Mayor		17/08/1975		Cría. 4° Villa Hayes	Lesión y daños materiales en Accidente de Tránsito
29	2.971.881	Gabriel Alcides Recalde Riveros	S/O Mayor		22/03/1977	14-jul	Dirección de Policía de Paraguarí	Supuesto Suicidio
30	4.399.916	Gustavo Salinas Gómez	S/O Primero		24/03/1987		Dirección de Policía de Alto Paraná	Lesión (Caida de Motocicleta)
31	3.683.789	Mario Benigno Delgadillo Ortega	S/O Inspector	35.000.000	12/02/1982	25-jul	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
32	1.731.162	Mario Valdéz Rodas	S/O Mayor	35.000.000	20/10/1969	26-jul	Sub Cría. 8° Ciudad de Ybyrarobana	Muerte Natural
33	5.080.286	Hugo Diarte Báez	S/O Primero		14/08/1987		Cría. 18° Santa Rita	Lesión (Vuelco de Vehículo)
34	5.345.968	Felix Amado Cristaldo Arce	S/O Primero	3.500.000	15/03/1988	05-ago	SubCría. N° 2° Villa María Auxiliadora - Concepción	Muerte en Accidente de Tránsito (Caida de Motocicleta)
35	789.593	Isac Fabian Santa Cruz Cáceres	S/O Superior	45.000.000	20/01/1958	06-ago	Departamento de Comunicaciones	Muerte Natural
36	5.041.838	Diego Gerardo Maidana Villagra	S/O Superior	45.000.000	14/03/1991	18-ago	SubCría. N° 6° Colonia Guavirá Amambay	Muerte por Disparo de Arma de Fuego
37	2.173.442	Luis Alberto Agüero Saracho	S/O Mayor	35.000.000	05/09/1974	18-ago	Comisaría 7° Puerto Casado Alto Paraguay	Muerte Súbita
38	996.477	Ruben Barrios Bagnoli	Comisario General Inspector	45.000.000	05/03/1966	23-ago	Comisaría 2° Caaguazú	Muerte Súbita
39	5.605.489	Silvio Barzalá Rotela	S/O Ayudante		05/05/1993	24-ago	Comisaría 22° Dirección Asunción	Supuesto Suicidio
40	2.512.985	Ruben Dario Nato Díaz	S/O Mayor		23/09/1976		Comisaría 43° Jhugua Ñaro Itagua	Lesión
41	786.046	Richard Luis Samudio González	S/O Principal	3.500.000	20/03/1964	31-ago	Comisaría 3° Cetrul -Luque	Muerte Natural

42	4.052.883	Javier Rodrigo Davalos González	S/O Primero	35.000.000	14/03/1988	07-sep	Comisaría N° 26 Colonia Naranjito Dpto. de San Pedro (Antinarcóticos)	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
43	1.986.670	Crecencio Paiva Colmán	S/O Superior	45.000.000	19/06/1966	08-sep	Sub Comisaría N° 15 Concepcion Mi Dpto. Guairá.	Muerte en Accidente de Tránsito.
44	5.274.845	Diego Maximiliano Caballero Rolón	S/O Ayudante	35.000.000	26/03/1992	08-sep	Comisaría N° 18° Central - Areguá	Muerte en Accidente de Tránsito.
45	3.215.964	Hugo Armando Fariña Baeza	S/O Mayor	35.000.000	28/08/1979	08-sep	Dirección de Policía del Guairá	Muerte por Disparo con Arma de Fuego. Hallazgo de Cadaver. (Toda la Flia.)
46	5.369.404	Miguel Benítez	S/O Segundo		24/09/1988		Comisaría 13° Tres de Mayo. Dpto. de Caazapá	Lesión en Accidente de Tránsito
47	1.178.767	Manuel Isidro González López	S/O Principal	45.000.000	04/05/1958	19-sep	Comisaría 1° San Lorenzo	Muerte Natural (Paro Cardio Respiratorio)
48	3.579.147	Sindulfo Barreto Ledesma	S/O Inspector		03/11/1981		Comisaría 8° Capiatá	Lesión en Accidente de Tránsito (Colisión de Omnibus con Motocicleta)
49	4.353.745	Bruno Parra Balbuena	S/O Primero		06/10/1988		Comisaría 8° Capiatá	Lesión en Accidente de Tránsito (Colisión de Omnibus con Motocicleta)
50	5.276.420	Adolfo Samuel Velázquez	S/O Segundo	35.000.000	18/04/1991	22-sep	Comisaría 15° Yaguarón	Muerte en Accidente de Tránsito.
51	1.466.865	Juana Andresa Diarte Villalba	Comisario MGAP.		09/06/1974		Comisaría 6° Dr. Juan Manuel Frutos. Caazapá	Lesión en Accidente de Tránsito (Vuelco de Patrullera)
52	2.020.366	Edgar Ramón Cardozo Otazú	Comisario MGAP.		08/05/1973		Comisaría 6° Dr. Juan Manuel Frutos. Caazapá	Lesión en Accidente de Tránsito (Vuelco de Patrullera)
53	1.375.575	Daniel Aguilera Gómez	S/O Superior		28/06/1970		Comisaría 6° Dr. Juan Manuel Frutos. Caazapá	Lesión en Accidente de Tránsito (Vuelco de Patrullera)
54	6.232.028	Freddy Verdecchia Fariña	S/O Ayudante	35.000.000	15/10/1997	08-oct	Dirección de Policía del Guairá	Muerte en Accidente de Tránsito
55	6.033.851	Javier Bogado Aguirre	S/O Ayudante		31/01/1996		Dirección de Policía del Guairá	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Tránsito.
56	976.523	Hugo Raúl Gómez Britez	S/O Superior	45.000.000	16/05/1960	08-oct	Comisaría 23° Asunción	Muerte Natural
57	4.710.817	Gregorio Contrera Rojas	S/O Primero		25/05/1984		Comisaría N° 28° Colonia Santa Barbara	Lesión a Consecuencia de Caída de Motociclista

58	3.767.488	Carlos Manuel Talavera González	Aspirante 2° Curso del Colegio de Policía	20.000.000	13/03/1995	20-oct	Instituto Superior de Educación Policial	Muerte en Accidente de Tránsito
59	3.368.100	Aristides Dionicio Peralta Villasboa	Sub Comisario	45.000.000	16/10/1981	25-oct	Comisaría Segunda Central	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
60	999.635	Meneleo Gimenez Arce	S/O Superior	4.500.000	22/07/1963	30-oct	Academia de Policía	Muerte Súbita
61	2.149.105	José Rolando Arce Morinigo	S/O Mayor	35.000.000	04/09/1975	09-nov	Dirección de Policía de Ñeembucú	Muerte Súbita
62	2.267.221	Cerafin Insfrán Castro	S/O Principal	45.000.000	12/10/1960	23-nov	Dirección de Policía de Concepción	Muerte Producida por Arma de Fuego
63	1.942.772	Alberto Flecha Valdéz	S/O Principal	45.000.000	28/11/1975	28-nov	Comisaría 9° Limpio	Muerte Súbita
64	1.871.443	Osvaldo Ortiz Benitez	S/O Primero	35.000.000	24/03/1974	28-nov	Departamento de Identificaciones (Regional Ciudad del Este)	Muerte Súbita
65	4.024.334	Agusto Penayo Rodriguez	Oficial Inspector	35.000.000	11/03/1984	14-dic	Comisaria 4° Villa Hayes	Paro Cardiorespiratorio
66	4.447.661	Gustavo Adolfo Coronel Rojas	S/O Inspector		19/01/1986		Sub Comisaría N° 7 Parques del Sol Capiatá	Lesión (Inflamación en el ojo izquierdo)
67	3.178.111	Elio Ramón Espínola Ramírez	S/O Mayor		28/04/1977			Lesión (Fractura expuesta a nivel de radio izquierdo)
68	1.910.521	Pedro Gustavo Ayala Cabral	Sub Comisario Sanidad	45.000.000	02/02/1977	22-dic	Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz"	Falla Multiorgánica Enfermedad de Clarkson
69	6.342.251	Cristhian Alarcon Leguizamon	Aspirante		19/06/1998		Comisaría 9° Villa Armando Concepción	Lesión (Choque en Motocicletas)
		Monto Total Pagado		1.441.500.000				

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2019

N°	Nombre y Apellido	C.I.N°	Graduación	Monto Asegurado	Fecha de nacimiento	Fecha Fallecimiento	Destino	Causa
1	Rufino Acosta Gill	2.269.844	Comisario MGAP.	48.588.925	11/08/1975	24/01/2019	Departamento Antisecuestro de Personas	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
2	Antonio Lezcano Godoy	2.616.905	S/O Superior	48.588.925	17/01/1959	_____	Comisaría 3° Benjamin Aceval	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Tránsito
3	Wilson Ramón López Mendoza	4.911.068	S/O Segundo		23/12/1992	09/02/2019	Dirección de Policía de Paraguari	Supuesto Suicidio

4	Francisco Abrahan Samaniego Gomez	2.348.564	S/O Inspector	39.293.652	09/08/1976	14/02/2019	Circulo de Oficiales Retirados de la Policia Nacional	Muerte Natural
5	Oscar Miguel Alfonso Ortiz	1.446.613	S/O Principal	48.588.925	31/12/1975	20/02/2019	Dirección de Policía del 6° Dpto. Caazapá	Muerte en Accidente de Tránsito
6	Juan Alberto Cabañas Ortega	1.952.347	S/O Principal		03/07/1969		Comisaría 7° B° Jardín Aurora Dirección de Policía de Amambay	Lesión Grave Producida por disparos con Arma de fuego
7	Andres Garcia Torres	5.910.106	S/O Segundo		16/05/1990		Dirección de Policía de Alto Paraná	Lesión Grave Producida por disparos con Arma de fuego
8	Oscar Caballero González	3.007.229	S/O Principal	48.588.925	01/05/1972	01/03/2019	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
9	Enrique Duarte Bernal	1.422.931	S/O Principal	48.588.925	15/07/1964	03/03/2019	Dirección de Policía de San Pedro	Muerte Natural
10	Cristhian Ramón Arias Rodríguez	2.564.576	S/O Mayor		28/06/1975		Comisaría 7° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
11	Wilfrido Ramirez Caballero	3.653.370	S/O Principal	48.588.925	24/08/1978		Departamemnto de Derechos Humanos	Lesión
12	Roque Ramón Paniagua Benitez	3.035.982	S/O Inspector	39.293.652	15/08/1979		Departamemnto de Derechos Humanos	Lesión
13	Bernardo Ullon	4.071.067	S/O Inspector	39.293.652	05/06/1981		Departamemnto de Derechos Humanos	Lesión
14	Juan Carlos Osorio Iglesia	4.508.162	S/O Principal	48.588.925	10/04/1979		Departamemnto de Derechos Humanos	Lesión
15	Cristhian Ramón Galeano	6.326.373	S/O Ayudante		05/12/1995		Comisaría 46° Cñia. Isla Bogado - Luque	Lesión en el ojo
16	Sabino Alvarenga Galeano	2.128.396	S/O Superior	48.588.925	11/12/1964	20/03/2019	Dirección de Gestion de Personal	Muerte Súbita
17	Juan Ramón Villalba Yegros	524.174	S/O Mayor	39.293.652	09/09/1959	04/04/2019	Honorable Cámara de Senadores Seguridad Policial	Muerte Natural
18	Pedro Yanel Barua Acosta	4.025.163	S/O Inspector	39.293.652	27/04/1983	07/04/2019	Dirección de Policía de Amambay	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
19	Juan Alberto González Delgado	3.644.758	S/O Inspector		25/03/1983		Departamento de Sistema 911	Lesión
20	Cristhian Ramón Galeano	6.326.373	S/O Ayudante		05/12/1995		Agrupación Montada	Lesión
21	Aurelio López Benitez	5.067.441	S/O Segundo		26/09/1988		Comisaría 36° Patiño - Aregúa	Lesion
22	Zacarias Rubén González	2.000.029	S/O Superior	48.588.925	15/07/1980		Cria. 4° Departamento de Itapúa	Muerte Natural
23	Hugo Mercado Bogado	996.993	S/O Principal	48.588.925	05/12/1964	30/04/2019	Agrupación de seguridad	Muerte Natural

24	Hugo Cesar Ruiz Diaz	1.710.467	S/O Principal	48.588.925	18/09/1970	05/05/2019	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte en Accidente de Tránsito
25	Daniel Cubilla Cabrera	1.569.995	S/O Mayor	39.293.652	10/04/1971	07/05/2019	Dirección de Bienestar Policial	Muerte Natural
26	Jerson Alejandro Alderete Ledesma	5.476.911	S/O Primero	39.293.652	25/03/1989	10/05/2019	Comisaría 15° Asunción	Incendio con Derivación Fatal
27	Hugo Javier Lujan Dure	4.829.507	S/O Primero		29/10/1989	_____	Comisaría 4° Santa María de Fe. Dpto. de Misiones	Lesión y Daños en Accidente de Tránsito
28	Javier Centurión Velázquez	3.429.802	S/O Inspector		30/09/1980	_____	Dirección de Policía Dpto. Central Comisaría 3° Luque	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Tránsito
29	Alcides Ortiz Alvarez	1.357.862	S/O Principal		13/09/1972	_____	Comisaría 1ra. San Lorenzo	Lesión y Daños Materiales en Accidente de Tránsito
30	Victor Manuel Cabrera Ramirez	1.708.528	S/O Principal	48.588.925	17/09/1971		Comisaría 32°. Posta Ybycuá	
31	Hugo Fernando Cáceres Rejala	988.279	S/O Mayor	48.588.925	02/02/1968			
32	Candido Alcaraz	1.167.147	S/O Principal	48.588.925	13/09/1967		Sub Comisaria N° 07 Pireca - Guairá	
33	Juan Eladio Alvarenga Martinez	2.658.638	S/O Principal	48.588.925	11/03/1977	07/07/2019	Dirección de Policía de Canindeyú	Muerte producida por Disparo con Arma de Fuego
34	Diosnel Romero Servin	2.006.351	S/O Mayor		08/02/1973	_____	Cría. 2° Fernando de la Mora	Lesión en Accidente de Tránsito
35	Wilson Luis Alarcon	5.850.896	S/O Ayudante		19/09/1995	_____	Unidad de Operación Tácticas Motorizadas	Lesión en Accidente de Tránsito
36	Blanca Estela López Caballero	2.202.454	Comisario MAAP.		03/12/1972	_____	Escuela de Estrategias Policiales	Lesión
37	Hernan Gustavo Ramirez Cabañas	2.219.437	S/O Principal		15/01/1976	_____	Cría. 6° Pdte. Franco Departamento de Alto Paraná	Lesión Producida por proyectil de Arma de Fuego
38	Nelson Olmedo Aguinaga	5.682.336	S/O Segundo		31/12/1992	_____	Dirección de Policía de Caaguazú	Lesión en Accidente de Tránsito
39	Esteban Jacquet Acosta	5.357.782	S/O Ayudante		26/05/1997	_____	Cría.14° Piribebuy Dpto. Cordillera	Lesión en Accidente de Tránsito
40	Eri Rubén Ugarte Fernandez	7.070.557	S/O Ayudante		26/09/1996	_____	Comisaría 10° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
41	Samuel Alexander Paredes Peña	5.025.618	S/O Ayudante		20/01/1998	_____	Comisaría 10° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
42	Nestor Lorenzo Romero Cardozo	6.557.422	S/O Ayudante	39.293.652	15/07/1995			
43	Conrrado Garcia Pereira	5.240.810	S/O Primero		26/11/1989	_____	Comisaría 15° Sgto. José Felix López Dirección de Policía de Concepción	Lesión Producida por proyectil de Arma de Fuego

44	Gilberto Tomas Ortellado Coronel	2.359.142	S/O Principal	48.588.925	21/12/1974	18/07/2019	Cría. 22° Guarambaré	Muerte Natural
45	Ceferino Ramón Peralta Collante	4.453.676	S/O Primero		07/09/1989	_____	Comisaría 11° Asunción	Lesión
46	Sergio Ramón Corbalan Fernández	5.099.108	Cadete		02/09/1993	_____	Comisaría 11° Asunción	Lesión
47	José Antonio Alegre Alvarez	6.847.987	Aspirante		13/03/1999	_____	Comisaría 11° Asunción	Lesión
48	Antonio David Centurión	4.522.073	S/O Primero	39.293.652	07/09/1985	23/07/2019	Dirección de Gestión de Personal	Muerte Natural
49	Milciades Acosta Caballero	4.053.729	S/O Primero	39.293.652	28/04/1983	28/07/2019	Agrupación GEO San Pedro	Muerte Natural
50	Federico Andres Martinez Bogado	2.811.023	Sub Comisario	48.588.925	18/12/1979	27/07/2019	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
51	Jorge Daniel Arevalos Fretes	4.376.297	S/O Inspector		15/03/1986	_____		Lesión en Accidente de Tránsito
52	Crispin Prieto Montiel	4.595.509	S/O Segundo	39.293.652	18/04/1985	02/08/2019	Comisaria 3° Barrio Obrero Dpto. Alto Paraná	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
53	Marino Ruiz Mora	4.594.854	S/O Inspector		31/01/1986	_____	Comisaria 4° Capitan Bado Dirección de Policía de Amambay	Lesión producida por disparo con Arma de Fuego
54	Roberto Andres Paredes Rojas	4.789.493	S/O Primero		13/05/1989	_____	Comisaria 17° San Isidro	Lesión producida por disparo con Arma de Fuego
55	David Silva Maciel	6.080.640	S/O Ayudante	39.293.652	28/03/1998		Dirección General de Talento Humano	
56	Juan Carlos Medina Brizuela	3.736.798	Oficial Inspector		23/10/1982	_____	Comisaría 15° Asunción	Lesión Producida por Disparo con Arma de Fuego
57	Miguel Cabrera	5.159.658	S/O Priimero		29/09/1986	_____	Comisaria 15° Yataity del Norte - San Pedro	Lesión con Arma Blanca
58	Edgar Gustavo Escobar Cubilla	3.647.954	Oficial Ayudante		02/02/1994	_____	Comisaria 35° Pedrozzo	Lesión Accidental producida por Lanza Granadas
59	Felix Antonio Ferrari Yudis	1.538.894	Comisario MGAP.	48.588.925	26/09/1975	11/09/2019	Comisaría 1° Asunción	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
60	Carlos Alberto Araujo Ovelar	3.757.952	S/O Inspector		02/07/1982	_____	Comisaría 1° Asunción	Lesión Producida por Disparo con Arma de Fuego
61	Luis Alberto Rojas Torales	6.226.142	S/O Segurndo		04/05/1991	_____	Comisaría 1° Caacupé	Lesión Producida por Disparo con Arma de Fuego
62	Miguel Dario Medina Díaz	6.587.508	S/O Ayudante		29/04/1998	_____	Comisaria 3° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito
63	Cristhian Zaracho Valdez	6.329.882	S/O Ayudante		03/08/1998	_____	Comisaria 3° Asunción	Lesión en Accidente de Tránsito

64	Adelio Aquiles Martinez Penayo	4.328.275	S/O Mayor	39.293.652	07/11/1976	20/09/2019	Puesto Policial N° 10 Colonia Yvype Dpto. de Amambay	Muerte en Accidente de Tránsito
65	Héctor Rubén García Ricardi	5.922.068	S/O Ayudante		14/07/1994	_____	Puesto Policial N° 10 Colonia Yvype Dpto. de Amambay	Lesión en Accidente de Tránsito
66	Clara Zulema Aguilera López	3.645.883	Oficial Primero	39.293.652	27/09/1988	_____	Jefatura de Seguridad	Manifestacion de Personas y Agresion a Personal
67	Rubén Darío Recalde	6.315.314	S/O Ayudante		02/10/1991	_____	Comisaría 32° Posta Ybycua	Lesión en Accidente de Tránsito
68	Pedro Rubén Recalde	6.226.865	S/O Segundo		02/10/1991	_____	Comisaría 32° Posta Ybycua	Lesión en Accidente de Tránsito
69	Gumercindo Jorge Mendez Escobar	1.881.025	S/O Superior	48.588.925	13/01/1972	23/09/2019	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
70	Arsenio Efren Coronel	2.101.802	S/O Mayor		02/01/1975	29/09/2019	Dirección de Policía de Paraguari	Supuesto Suicidio
71	Arnaldo Chaparro Ferreira	3.681.687	S/O Inspector		09/09/1981	_____	Sub. Cría. N° 40° Nueva Toledo Dpto. Caaguazú	Lesión Producida por Disparo con Arma de Fuego
72	Bruno Parra Balbuena	4.353.745	S/O Primero		06/10/1988	_____		Lesión
73	Esteban Jacquet Acosta	5.357.782	S/O Ayudante		26/05/1997	_____	Comisaría N° 14 Piribebuy	Lesión en Accidente de Tránsito
74	Pablo Ramón Dávalos Britez	3.927.447	Oficial Primero	39.293.652	23/03/1992	08/10/2019	Comisaria N° 2° Fernando de la Mora	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
75	Liz Mariana Encina Fernández	5.059.415	S/O Ayudante		01/10/1993	_____	Cría. 4° Dpto. de Itapúa	Lesión en Accidente de Tránsito
76	Víctor Hugo Marmol Sanabria	4.047.434	S/O Primero	39.293.652	05/09/1984	13/10/2019	Comisaría N° 10 Quiindy	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
77	Juan Ramon Melgarejo Garcia	1.193.044	S/O Principal	48.588.925	01/05/1971	20/10/2019	Dirección de Policía del Departamento Central	Muerte Natural
78	Fabian Ayala Valdez	2.393.656	S/O Segundo	39.293.652	24/01/1989	22/10/2019	Cría. 3° Luque	Muerte en Accidente de Tránsito
79	Osmar Vera Duarte	5.155.130	S/O Primero		30/12/1990	_____	Cría. N° 10 J.L. Mallorquin	Lesión producida por arma Blanca
80	Rodrigo Ariel Cardozo	5.047.386	Oficial Segundo		01/12/1990	_____	Comisaría 23° Asunción	Lesión
81	Cristhian Gabier Benitez Uliambre	4.396.761	S/O Ayudante		31/05/1997	_____	Comisaría 11° Central	Lesión en accidente de Tránsito
82	Gabriel Delagrancia Benitez	4.888.580	S/O Inspector		21/08/1984	_____	Comisaría 9° Limpio	Lesión
83	Marcial López Saldivar	1.748.220	S/O Superior		19/01/1969	_____	Comisaría 5° Ypacarai	Lesión
84	Eusebio Arnaldo Monzon Bazan	1.190.338	S/O Superior	48.588.925	16/05/1971	31/10/2019	Departamento de Publicaciones	Muerte Natural

85	Julio Cesar Britos Cantero	3.445.391	S/O Mayor	39.293.652	12/04/1978	05/11/2019		
86	Arsenio Antonio González	1.343.802	Comisario Principal MCP.	48.588.925	01/05/1972	25/11/2019	Dirección de Policía de Pdte. Hayes	Muerte Natural
87	Lucio Alberto Martinez	1.055.644	Comisario	48.588.925	04/03/1967	24/11/2019	Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero	Muerte Natural
88	Basilio Ramón Brizuela González	5.152.832	S/O Segundo	39.293.652	09/01/1990	28/11/2019	Departamento Antisecuestros de Personas	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
89	Francisco Zaracho Ozuna	458.210	S/O Primero	39.293.652	27/04/1987	19/12/2019	Comisaría 10° Villa Oliva	Muerte Producida con Arma Blanca
		Monto Total Pagado		1.903.418.315				

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2020

N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	GRADO	Monto Asegurado	Fecha de Nacimiento	FECHA de FALLECIMIENTO	DESTINO	Causa
1	Edgar David Britéz Chavez	4.284.816	S/O Segundo	47.365.322	09/04/1985	03/01/2020	Comisaría N° 52 Potrero Benitez San Pedro del Paraná	Muerte producida por disparo con arma de Fuego
2	Lino Merced Jara Duarte	5.928.557	S/O Primero	47.365.322	23/09/1985	06/01/2020	Comisaría N° 16° Central Villa Policial	Muerte Natural
3	Alfredo Javier González Urbieta	3.670.105	S/O Primero	47.365.322	31/07/1987	04/01/2020	Comisaría N° 6° Emboscada	Muerte por Ahogamiento
4	Griselda Natividad Resquin de Ojeda	2.586.735	Sub Comisario	61.399.492	24/12/1979	20/01/2020	Dirección de Gestión del Personal	Muerte Natural
5	Miguel Angel Cardozo	2.152.398	S/O Principal	66.662.306	25/07/1969	09/01/2020	Comisaría N° 4° Villa Hayes	Muerte Natural
6	Edgar Daniel Mareco Díaz	4.398.011	S/O Inspector	54.031.553	12/05/1984	09/02/2020	Sub Comisaría N° 11 Paso Mbutu	Muerte en Accidente de Tránsito
7	Amancio Carmelo Benitez Torres	1.278.504	S/O Superior	78.942.204	16/07/1968	11/02/2020	Dirección General de Inteligencia	Muerte Natural
8	Nelson Javier Vargas Caballero	1.652.062	Comisario MGAP.	66.662.306	11/07/1973	14/02/2020	Puesto Policial N° 02 Villa 24 de Junio	Muerte en Accidente de Tránsito (moto)
9	Sebastian Fabian Mazacote Venialgo	1.306.973	S/O Superior	78.942.204	20/01/1966	14/03/2020	Dirección de Policía de Amambay	Muerte por disparo con Arma de Fuego
10	José Domingo Rodríguez Oliveira	987.770	Comisario Principal DCP.	78.942.204	04/08/1965	16/03/2020	Cría. 2° Villa Vista - Encarnación	Muerte Natural
11	Antonio Nuñez Martinez	4.893.268	S/O Primero	47.365.322	17/01/1990	17/03/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	
12	Gilberto Ramón Arevalos Morel	1.442.907	S/O Principal	66.662.306	01/11/1969	20/04/2020	Agrupación de Seguridad	Muerte Natural
13	Celso Ignacio Lesme Gomez	3.861.635	S/O Inspector	54.031.553	31/07/1982	25/03/2020	Dirección de Policía de San Pedro	Muerte Natural
14	Sixto Carlos Gomez Barreto	4.794.841	S/O Inspector	54.031.553	15/02/1987	16/04/2020	Jefatura de Policía de Canindeyú	Muerte Natural

15	Rosana Elizabeth Franco Fernandez	2.549.794	S/O Mayor	61.399.492	20/01/1975	25/04/2020	Dirección de Policía Dpto. Central	Muerte Natural
16	Eulalio Gómez Sanabria	4.082.654	S/O Inspector	54.031.553	22/03/1984	30/04/2020	Dirección de Policía del Guairá	Muerte Natural
17	Ruben Dario Melgarejo Rodriguez	4.034.561	S/O Inspector	54.031.553	27/03/1982	08/05/2020	Cría, 1° San Juan Bautista Misiones	Muerte Natural
18	Antonio Alvarenga Franco	5.059.137	S/O Primero	47.365.322	13/06/1989	11/05/2020	Comisaría 7° Yby Yau	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
19	Sergio Denis Chamorro Díaz	4.384.192	S/O Ayudante		02/07/1986	17/05/2020	Dirección de Gestión del Personal	Supuesto Suicidio
20	Manuel Cesar Villalba Riveros	1.641.000	S/O Superior	78.942.204	11/07/1970	29/05/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
21	Javier Nicolas Arellano Delvalle	1.646.384	Comisario Principal MCP.	78.942.204	08/11/1972	04/06/2020	Depatamento de Itapúa	Muerte Natural
22	Juan de la Cruz Sanabria Marecos	4.360.831	S/O Inspector	54.031.553	22/07/1986	30/06/2020	Dirección de Policía de Caaguazú	Muerte en Accidente de Tránsito
23	Isidro Casco Salina	4.225.238	S/O Segundo		05/05/1989	03/06/2020	Sub Cría 13° San Miguel - Capiata	Supuesto Suicidio
24	Hugo Alberto Gutierrez Jurado	4.011.360	S/O Inspector		15/10/1982	12/07/2020	Comisaría 5° Santa Rosa Misiones	Supuesto Suicidio
25	Alfredo González	2.982.605	S/O Principal	66.662.306	02/05/1976	21/07/2020	Comisaría 18° Santa Rita	Muerte Natural
26	Juan Rafael Martinez	4.353.852	S/O Inspector	54.031.553	31/07/1985	25/07/2020	Dirección de Policía del Guairá	Muerte en Accidente de Tránsito
27	Ricardo Antonio Benitez	4.156.367	S/O Mayor P.S.	61.399.492	02/12/1982	04/08/2020	Dirección de Policía de Canindeyú	Muerte en Accidente de Tránsito
28	Eugenio Daniel Segovia Rodríguez	1.494.688	Comisario Principal MCP.	78.942.204	11/09/1971	11/08/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
29	Juan Angel Santos	2.013.974	S/O Superior P.S.	78.942.204	27/01/1970	15/08/2020	Dirección de Policía de Boquerón	Muerte Natural
30	Jorge Ricardo Ojeda Delgado	3.844.425	S/O Inspector P.S.	54.031.553	22/05/1983	18/08/2020	Dirección de Policía de Caaguazú	Muerte Natural
31	Marino Ruiz Mora	4.594.854	S/O Inspector P.S.		31/01/1986		Comisaría 4° Capitan Bado	Lesión Producida por Arma de Fuego
32	Luis Francisco Garcia Toñáñez	3.621.040	S/O Inspector	54.031.553	04/10/1985	06/09/2020	Dirección de Policía de Paraguari	Muerte en Accidente de Tránsito
33	Luciano Gómez Britez	5.098.092	S/O Inspector	54.031.553	24/12/1986	08/09/2020	Dirección de Policía de Concepción	Muerte por Ahogamiento
34	Leotulio González	1.994.566	S/O Principal	66.662.306	21/01/1967	26/08/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural

35	Rosel Alcides López Martínez	1.295.150	S/O Principal	66.662.306	03/03/1968	13/09/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
36	Edgar Gustavo Estigarribia Gutierrez	6.506.851	S/O Primero	47.365.322	17/11/1988	11/09/2020	Departamento de Investigaciones de San Pedro	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
37	Richard Reyes Riera	4.375.329	S/O Inspector	54.031.553	21/10/1984	20/09/2020	Dirección de Policía de San Pedro	Muerte Natural
38	Aida Mercedes Picagua Allende	1.192.085	Comisario Principal MCP.	78.942.204	18/09/1974	24/09/2020	Sub Comisaría 17° Villa Salvador Aregúa	Muerte Natural
39	Víctor Luis Junior Gaona Espinola	5.449.612	Cadete 2° año			29/09/2020	Dirección de Policía de San Pedro	Supuesto Suicidio
40	Christian Daniel Valenzuela Suarez	1.837.419	Oficial Inspector Sanidad	54.031.553	31/01/1974	07/10/2020	Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero"	Muerte Natural
41	Victor Alcides Ferreira	2.691.566	S/O Superior		08/02/1973	27/10/2020	Comisaría 7° Central Nemby	Supuesto Suicidio
42	José Carlos Arrúa Peralta	3.216.913	S/O Principal	66.662.306	27/08/1970	11/11/2020	Puesto Policial N° 15° Colonia San Luis Dpto. Canindeyú	Muerte Natural
43	Pedro Rojas Barrios	1.328.612	S/O Principal	66.662.306	18/03/1965	18/11/2020	Dirección de Policía de Alto Paraná	Muerte Natural
44	Mario Agüero Benitez	3.784.928	Sub Oficial Inspector	54.031.553	10/12/1982	29/11/2020	Departamento de San Pedro	Muerte Natural
45	Pablo Saturnino Franco Cardozo	4.501.977	S/O Inspector	54.031.553	06/02/1984	29/11/2020	Comisaría 5° Asunción	Muerte Natural
46	Carlos Augusto Fernandez Amarilla	2.234.093	Comisario MGAP.	66.662.306	22/09/1976	26/11/2020	Comisaría 9° Limpio	Muerte Natural
47	Cynthia Vitalina Hermosilla	3.998.273	S/O Inspector	54.031.553	31/10/1985	30/11/2020	Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero	Muerte Natural
48	Carlos Antonio Flores Melgarejo	5.583.484	S/O Primero	47.365.322	13/06/1989	02/12/2020	Dirección de Policía de Amambay	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
49	Cirilo David Bado Segovia	2.323.842	Sub Comisario	61.399.492	09/07/1977	04/12/2020	Dirección de Apoyo Táctico	Muerte Natural
50	Remigio Cardozo Vielma	1.948.329	Sub Oficial Superior	78.942.204	01/10/192	05/12/2020	Comisaría 20° J. Augusto Saldivar	Muerte Natural
		Monto Total Pagado		2.698.069.107				

PLANILLA DE SINIESTROS EJERCICIO FISCAL 2021

N°	C.I.	Nombres y Apellidos	Grado	Monto Aseguada	Fecha de Nacimiento	Fecha Fallecimiento	Destino	Causa
1	4.925.493	Fredy Cesar Diaz	Suboficial Primero	47.365.322	04/01/1989	03-ene	Departamento de Investigaciones de Amambay	Disparo de arma de fuego
2	739.017	Hugo Vidal Paniagua	Comisario Principal	78.942.204	18/04/1969	15-ene	Comisaria 18° Central Aregua	Infarto Agudo del Miocardio Probable

3	1.482.779	Rodolfo Santacruz Ayala	Comisario Principal	78.942.204	07/04/1968	22-ene	Departamento de Informatica	Insuficiencia Respiratoria Aguda
4	1.485.764	Jose Adalberto Flor Morel	Suboficial Superior	78.942.204	09/07/1971	25-ene	Direccion de Policia Pdte Hayes	Covid-19
5	5.174.785	Rodrigo Ramon Santacruz Alvarez	Oficial Ayudante	47.365.322	03/01/2020	31-ene	Comisaria 8° Metropolitana	Accidente de transito
6	3.906.017	Gustavo Colman Montiel	Suboficial Inspector		15/02/1983	07-feb	Comisaria 14° Rosaleda	suicidio
7	1.426.416	Hugo Vivencio Chavez Noguera	Suboficial Principal	66.662.306	16/01/1969	09-feb	Comisaria 4° Villa Hayes	Infarto Agudo del Miocardio Probable
8	3.370.555	Magin Arias Estigarribia	Suboficial Superior	78.942.204	08/01/1972	17-feb	Comisaria 7° Puerto Casado	Covid-19
9	3.262.874	Victor Daniel Rojas	Suboficial Principal	66.662.306	22/07/1978	18-feb	Puesto Policial N° 3 Colonia Estrella	Covid-19
10	1.214.332	Julio Ramon Gomez Rojas	Suboficial Superior	78.942.204	22/05/1964	18-feb	Direccion de Policia Itapua	Muerte Subita
11	3.906.017	Juan De la Cruz Pedrozo Amarilla	Suboficial Superior	78.942.204	23/05/1967	25-feb	Direccion de Policia de Ñeembucu	Falla Multiorganica
12	3.022.659	Ramon Avalos Pereira	Suboficial Principal	66.662.306	15/11/1953	01-mar	Direccion de Policia de Concepcion	Muerte por arma de fuego
13	2.211.683	Fabio Medina Vazquez	Suboficial Principal	66.662.306	23/08/1975	05-mar	Subcomisaria 2° Ñeembucu	Covid-19
14	2.420.063	Celiano Medina Vazquez	Suboficial Mayor	61.399.492	08/11/1979	19-mar	Direccion de Policia de Ñeembucu	Covid-19
15	3.328.931	Mariano Salvador Baez Gonzalez	Oficial Primero	47.365.322	13/01/1990	20-mar	Direccion de Policia de Ñeembucu	Accidente de transito
16	2.266.915	Esmeraldo Ramon Borja Lopez	Suboficial Superior	78.942.204	22/12/1970	20-mar	Direccion de Policia de Cordillera	Accidente Fluvial
17	2.114.094	Arnaldo Ramon Ruiz	Suboficial Superior	78.942.204	19/11/1974	23-mar	Direccion de Policia de Alto Parana	Covid-19
18	2.127.946	Ricardo Arevalos Rodriguez	Suboficial Principal	66.662.306	07/02/1973	26-mar	Direccion de Policia de Alto Parana	Covid-19
19	994.692	Antonio Ramon Rios	Subcomisario	61.399.492	06/09/1966	29-mar	Agrupacion FOPE	Covid-19
20	1.096.019	Lucia Veronica Pinho	Suboficial Mayor	61.399.492	06/06/1978	29-mar	Direccion del Hospital Central de Policia	Covid-19
21	3.818.539	Victor Hugo Morinigo Martinez	Suboficial Inspector	54.031.533	29/05/1979	31-mar	Agrupacion de Seguridad	Covid-19

22	2.562.863	Dario Roberto Leguizamon Romero	Suboficial Principal	66.662.306	19/12/1974	01-abr	Direccion de Policia de Neembucu	Pancreatitis Aguda
23	7.361.350	Cristian David Brites Medina	Aspirante a Suboficial	32.892.585	08/01/1998	02-abr	Colegio "Sgto Jose Merlo Sarabia"	Intoxicacion de Sustancia
24	4.759.913	Roque Cristino Ayala Martinez	Suboficial Inspector	54.031.533	13/05/1985	03-abr	Direccion Policia de Alto Paraguay	Covid-19
25	4.312.230	Ever Ramon Troche Sosa	Suboficial Inspector	54.031.533	19/08/1986	04-abr	Direccion de Policia de Caazapa	Falla Multiorganica
26	4.071.289	Egar Daniel Lopez	Suboficial Inspector	54.031.533	11/04/1983	05-abr	Direccion de Policia de San Pedro	Accidente de transito
27	1.636.851	Gregorio Aquino Martinez	Oficial Inspector Capellan	47.365.322	25/12/1966	05-abr	Dpto. de Capellania Catolica y Evangelica	Covid-19
28	3.212.000	Eusebio Avalos Caballero	Suboficial Principal	66.662.306	15/12/1978	11-abr	Dirección de Policia de Paraguari	Covid-19
29	3.000.343	Jorge Llamosas Cardena	Subcomisario	61.399.492	17/05/1978	12-abr	Dpto. de Identificaciones	Covid-19
30	3.365.868	Victor Perez Valdez	Suboficial Mayor	47.365.322	28/12/1978	13-abr	Comisaria 4ª Lambaré - D.P. Dpto. Central	Covid-19
31	1.687.276	Humberto Erico Ibañez Arce	Oficial Inspector Sanidad	54.031.533	22/11/1978	13-abr	Dirección de Hospital de Policia "Rigoberto Caballero"	Covid-19
32	1.680.635	Roberto Carballo Riquelme	Suboficial Principal	66.662.306	14/11/1971	15-abr	Agrupacion de Seguridad	Covid-19
33	2.462.812	Nilda Beatriz Estigarribia Mereles	Comisario	66.662.306	11/08/1978	16-abr	Direccio de Bienestar Policial	Covid-19
34	2.089.550	Mariano Amarilla Espinola	Suboficial Principal	66.662.306	02/06/1975	19-abr	Direccion de Policia de Alto Parana	Covid-19
35	3.849.256	Edelson Gonzalez Silva	Suboficial Inspector	54.031.533	25/01/1982	21-abr	Comisaria 13º Arroyito	Covid-19
36	2.045.411	Ciriaco Ramon Benitez Cristaldo	Comisario Principal MCP	78.942.204	18/09/1974	23-abr	Comisaria 20ª Barrio San Pedro	Covid-19
37	1.502.641	Anastacia Mercedes Duarte Gaona	Suboficial Principal	66.662.306	15/04/1973	23-abr	Hospital de Policia Rigoberto Caballero	Covid-19
38	3.666.320	Mario Marcelo Alonso Pereira	Suboficial Inspector	54.031.533	29/07/1984	24-abr	Agrupacion Especializada	Covid-19
39	1.281.044	Luciano Ramon Arrua Galeano	Suboficial Mayor	61.399.492	25/06/1967	24-abr	Jefatura de Seguridad	Covid-19

40	3.698.395	Nestor Enrique Gonzalez Benitez	Suboficial Mayor	61.399.492	18/09/1980	24-abr	Direccion de Policia de Concepcion	Covid-19
41	2.009.700	Rodolfo Ortiz Nuñez	Suboficial Inspector	54.031.533	28/04/1980	26-abr	Direccion de Policia de Caaguazu	Covid-19
42	926.318	Jorge Velazquez Jara	Comisario General Insp	80.696.475	23/04/1966	28-abr	Direccion General de Justicia Policial	Covid-19
43	4.369.835	Ever Javier Escobar	Suboficial Primero	47.365.322	17/03/1983	30-abr	Direccion de Policia de Itapua	Covid-19
44	2.228.098	Zenón Humberto López	Suboficial Superior	78.942.204	13/01/1974	08-may	Comisaria 18ª Central Aregua	Covid-19
45	2.531.683	Marcos Talavera López	Suboficial Principal	66.662.306	28/07/1974	08-may	Departamento de Identificaciones	Covid-19
46	3.704.185	Pedro Rubén Acuña Riquelme	Suboficial Inspector	54.031.533	06/05/1990	09-may	Direccion de Policia de Itapua	Accidente de transito
47	2.470.672	Virginio Vidal Rodríguez Quintana	Suboficial Mayor	61.399.492	21/05/1976	09-may	Comisaria 2ª Asuncion	Covid-19
48	4.681.595	Fernando Gimenez	Suboficial Inspector	54.031.533	06/09/1988	09-may	Direccion de Policia de Boqueron	Accidente de transito
49	3.471.952	Javier Ever Cantero Chavez	Subcomisario	61.399.492	17/04/1982	09-may	Direccion de Policia de Boqueron	Accidente de transito
50	3.035.017	Isasio Heriberto Rios	Suboficial Principal	66.662.306	04/04/1974	09-may	Direccion de Policia de Neembucu	Covid-19
51	2.399.066	Silvio Alcaraz Morinigo	Suboficial Principal	66.662.306	08/10/1977	11-may	Direccio de Policia del Dpto Central	Covid-19
52	1.925.729	Ariel Quintana Benitez	Oficial Inspector	54.031.533	01/10/1983	12-may	Comisaria 1ª San Lorenzo	Accidente de transito
53	1.442.383	Carlos Vicente Cabrera Delvalle	Suboficial Superior	78.942.204	04/11/1969	12-may	Direccion Gral. De Inteligencia Criminal	Covid -19
54	4.540.572	Jose Maria Romero Villar	Suboficial Inspector	54.031.533	28/01/1985	15-may	Direccion de Policia de Itapua	Covid -19
55	4.469.759	Diego Damian Saldivar Sosa	Suboficial Inspector	54.031.533	09/10/1987	16-may	Direccion de Policia del Dpto. Central	Covid -19
56	921.944	Jose Alberto Reyes Benitez	Suboficial Mayor	61.399.492	20/07/1964	18-may	Direccion de Apoyo Tactico	Covid -19
57	2.458.449	Alfredo Arias Estigarribia	Suboficial Inspector	54.031.533	04/02/1969	11-may	Direccion de Policia Dpto Central	Infarto Agudo del Miocardio Probable
58	4.359.929	Bernardo Caceres Santacruz	Suboficial Inspector	54.031.533	14/07/1984	19-may	Direccion de Policia de Caaguazu	Covid -19

59	1.049.051	Virgilio Valdez Figueredo	Comisario Principal	78.942.204	24/12/1964	24-may	Direccion de Policia de Presidente Hayes	Covid -19
60	2.551.476	Pablo Gimenez Villalba	Suboficial Principal	66.662.306	17/05/1973	24-may	Direccion de Policia de Itapua	Covid -19
61	3.228.331	Raul Aquiles Villalba Flores	Comisario	66.662.306	27/01/1981	25-may	Direccion de Policia de Alto Parana	Covid -19
62	2.340.380	Eliseo Amarilla Patiño	Suboficial Superior	78.942.204	19/06/1976	25-may	Agrupacion de Seguridad	Covid -19
63	2.861.934	Arsenio Erico Rivas Torres	Suboficial Superior	78.942.204	18/05/1971	28-may	Direccion de Policia de Guaira	Covid -19
64	2.351.926	Cirilo Antonio Benitez Medina	Suboficial Principal	66.662.306	09/07/1974	30-may	Direccion de Policia de Itapua	Covid -19
65	4.984.146	Derlis Joel Pavon	Suboficial Primero	47.365.322	21/06/1992	02-jun	Direccion de Policia de Amambay	Covid-19
66	4.289.673	Marco Maximo Leguizamon Dominguez	Suboficial Inspector	54.031.533	29/05/1985	08-jun	Comisaria 10° Asuncion	Covid-19
67	4.877.174	Carlos Gabriel Garcete Zapata	Suboficial Inspector	54.031.533	24/12/1989	13-jun	Direccion de Policia de Cordillera	Covid-19
68	2.006.351	Diosnel Romero Servin	Suboficial Inspector	54.031.533	04/05/1989	13-jun	Direccion de Policia de Paraguari	Muerte Subita
69	3.575.651	Alfredo Antonio Britez Ramirez	Suboficial Mayor	61.399.492	19/07/1977	12-jun	Direccion de Policia de Paraguari	Covid-19
70	3.849.679	Rosalino Peralta Acosta	Suboficial Mayor	61.399.492	06/03/1981	18-jun	Direccion de Policia de Caazapa	Covid-19
71	4.068.215	Jorge Ramon Chavez Rolandi	Suboficial Mayor	61.399.492	15/08/1984	18-jun	Direccion de Policia de Asuncion	Covid-19
72	2.994.122	Victor Daniel Figueredo	Suboficial Superior	78.942.204	24/08/1975	29-jun	Direccion de Policia de Cordillera	Covid-19
73	4.260.266	Luis Osvaldo Villalba Chavez	Suboficial Ayudante	47.365.322	23/11/1994	02-jul	Direccion de Policia de Cordillera	Accidente de transito
74	1.787.547	Julio Cesar Garcete	Suboficial Superior	78.942.204	22/05/1968	02-jul	Direccion de Apoyo Tactico	Covid-19
75	1.928.646	Luciano Cuevas Gayoso	Suboficial Superior	78.942.204	19/10/1969	08-jul	Direccion de Investigaciones de Hechos Punibles	Insuficiencia de Miocardio
76	4.045.091	Victor Raul Espinola Barreto	Suboficial Inspector	54.031.533	14/01/1985	08-jul	Direccion de policia de Ñemebucu	Insuficiencia Aguda de Miocardio

77	3.245.382	Reinaldo Javier Valdez Colman	Suboficial Inspector	54.031.533	30/04/1979	09-jul	Direccion de Policia de Paraguari	Falla Multiorganica
78	1.381.504	Agustin Estanislao Flecha Cabaña	Suboficial Superior	78.942.204	05/05/1965	11-jul	Direccion de Policia de Paraguari	Infarto Agudo del Miocardio
79	1.840.871	Ruben Mateo Santacruz Segovia	Suboficial Inspector	54.031.533	21/09/1974	17-jul	Direccion de Logistica y Abastecimiento	Covid -19
80	2.909.496	Anicio Lopez Pana	Suboficial Superior	78.942.204	14/05/1972	24-jul	Direccion de Policia Alto Parana	Covid -19
81	4.564.428	Pablo Vega Bogado	Suboficial Primero	47.365.322	15/01/1989	26-jul	Comisaria 12ª Ita - Direccion de Policia Central	Neumonia Bilateral Grave
82	2.883.445	Emilio Gayoso Garcia	Suboficial Principal	66.662.306	06/10/1975	01-ago	Direccion de Policia de Pdte. Hayes	Falla Multiorganica - Punto de partida Pulmonar
83	2.416.871	Calixto Arevalos Ruiz Diaz	Suboficial Principal	66.662.306	14/10/1975	03-ago	Direccion de Policia de Itapua	Covid-19
84	3.022.665	Dionisio Avalos Pereira	Suboficial Principal	66.662.306	21/09/1976	03-ago	Direccion de Policia de Concepcion	Muerte por arma de fuego
85	4.211.360	Odelio Insaurrealde Rodríguez	Suboficial Inspector	54.031.533	02/03/1984	03-ago	Direccion de Policia de Concepcion	Muerte por arma de fuego
86	988.276	Eulalia Maciel Smidt	Suboficial Superior	78.942.204	12/02/1966	07-ago	Departamento de Identificaciones	cancer terminal
87	4.527.848	Jose Roberto Caceres	Suboficial Primero	47.365.322	19/03/1990	27-ago	Comisaria 2º Alto Parana	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
88	5.546.162	Victor Ramon Franco	Suboficial Primero	47.365.322	20/08/1989	27-ago	Comisaria 2º Alto Parana	Muerte por Disparo con Arma de Fuego
Monto Total Pagado					5.472.185.432			

ESTADÍSTICAS SINIESTROS DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD CON SUS RESPECTIVOS MONTOS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

<i>Ejercicio Fiscal 2018</i>			
OFICIALES	Totales	MONTO POR UNIDAD	
Crio. Gral. Director	1	45.000.000	45.000.000
Comisario Principal	1	45.000.000	45.000.000
Sub Comisario	1	45.000.000	45.000.000
SUB OFICIALES			
Sub Oficial Superior	3	45.000.000	135.000.000

	Sub Oficial Principal	5	45.000.000	225.000.000
	Sub Oficial Mayor	6	35.000.000	210.000.000
	Sub Oficial Inspector	3	35.000.000	105.000.000
	Sub Oficial Primero	7	35.000.000	245.000.000
	Sub Oficial Segundo	2	35.000.000	70.000.000
	Sub Oficial Ayudante	3	35.000.000	105.000.000
	Totales		32	1.230.000.000
	PRIMA TOTAL PAGADA			3.064.999.992
	INDENNIZACIÓN PAGADA			1.230.000.000
	ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD 2018			40,13%
	<i>Ejercicio Fiscal 2019</i>			
	OFICIALES	<i>Totales</i>	MONTO POR UNIDAD	TOTALES
	Comisario	2	48.588.925	97.177.850
	Sub Comisario	1	48.588.925	48.588.925
	SUB OFICIALES			
	Sub Oficial Superior	4	48.588.925	194.355.700
	Sub Oficial Principal	7	48.588.925	340.122.475
	Sub Oficial Mayor	3	39.293.652	117.880.956
	Sub Oficial Inspector	3	35.000.000	105.000.000
	Sub Oficial Primero	2	39.293.652	78.587.304
	Sub Oficial Segundo	1	39.293.652	39.293.652
	Totales	23		1.021.006.862

	PRIMA TOTAL PAGADA			3.201.000.000
	INDENNIZACIÓN PAGADA			1.021.006.862
	ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD 2019			31,90%
<i>Ejercicio Fiscal 2020</i>				
OFICIALES	<i>Totales</i>	MONTO POR UNIDAD	TOTALES	
Comisario Principal	4	78.942.204	315.768.816	
Comisario	1	66.662.306	66.662.306	
Sub Comisario	2	61.399.492	122.798.984	
Oficial Inspector	1	54.031.553	54.031.553	
SUB OFICIALES			-	
Sub Oficial Superior	6	78.942.204	473.653.224	
Sub Oficial Principal	7	66.662.306	466.636.142	
Sub Oficial Mayor	2	61.399.492	122.798.984	
Sub Oficial Inspector	9	54.031.553	486.283.977	
Sub Oficial Primero	7	47.365.322	331.557.254	
Sub Oficial Segundo	2	47.365.322	94.730.644	
Sub Oficial Ayudante	1	47.365.322	47.365.322	
Totales	42		2.582.287.206	
PRIMA TOTAL PAGADA			2.520.000.000	
INDENNIZACIÓN PAGADA			2.582.287.206	

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD 2020		97,59%

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Contrato	Póliza	dentro de los 10 (diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta

cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.

- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago por la entrega se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021, conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.
3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times IPC1$$

15%

Pr = Precio Reajustado de la oferta.

P = Precio Original de la oferta. IPC1 = Índice de precios del consumidor publicado por el BCP.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al (15%) sobre la inflación oficial.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
- No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
- Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público

comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

